GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-09-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	11	
FECHA	23/07/2026	Página **1** de **13**

Considerando lo establecido en el articulo 15.1.1 del Reglamento de Contratación de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001, se realiza el estudio previo simplificado para contratar la expedición de una póliza global de manejo para entidades oficiales, destinada a amparar los recursos administrados por el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca, de acuerdo con los requerimientos suministrados por la Institución Educativa Santa Teresita.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ANTECEDENTES

La Institución Educativa Santa Teresita de Arauca es un establecimiento educativo oficial del Departamento de Arauca, dotado de un Fondo de Servicios Educativos, el cual constituye un mecanismo presupuestal y financiero destinado a la administración de los recursos públicos asignados para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la administración de los recursos públicos por parte de las instituciones educativas oficiales.

En desarrollo de sus funciones administrativas y financieras, el Fondo de Servicios Educativos administra recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, transferencias de entidades territoriales, recursos propios, rendimientos financieros, donaciones y demás ingresos legalmente autorizados. Tales recursos se encuentran bajo la responsabilidad directa del Rector, en su condición de ordenador del gasto, y del funcionario que ejerce las funciones de tesorería o manejo financiero.

La naturaleza pública de dichos recursos impone a la Institución el deber de adoptar mecanismos de protección patrimonial que permitan salvaguardar el patrimonio público frente a eventuales actos constitutivos de detrimento económico derivados de conductas dolosas, culposas o gravemente culposas de los servidores públicos encargados de su administración.

En este contexto, la contratación de una **Póliza Global de Manejo para Entidades Oficiales** constituye un instrumento jurídico y financiero orientado a garantizar la protección de los recursos administrados por el Fondo de Servicios Educativos, mediante el amparo de los riesgos asociados a la gestión fiscal y administrativa de los funcionarios responsables del recaudo, administración, custodia, inversión y disposición de dichos recursos.

La contratación propuesta garantiza la continuidad de la cobertura aseguradora sobre el patrimonio administrado por la Institución Educativa y evita que los recursos públicos queden expuestos a riesgos patrimoniales cuya ocurrencia podría afectar el cumplimiento de la función constitucional de prestación del servicio público educativo.

En virtud de lo anterior, y atendiendo los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal, resulta indispensable adelantar el presente proceso contractual.

1.1 ANTECEDENTES NORMATIVOS

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-09-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	11	
FECHA	23/07/2026	Página 2 de 13

La contratación objeto del presente estudio previo encuentra sustento en las siguientes disposiciones constitucionales y legales: Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 715 de 2001, decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 que Reglamenta la organización y funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos y reconoce la competencia del Rector para ejecutar el presupuesto del establecimiento educativo y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos adoptado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 007 de 2014.

1.2 COMPETENCIA DEL RECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO CONTRACTUAL

El Rector de la Institución Educativa Santa Teresita, en su condición de ordenador del gasto y representante del Fondo de Servicios Educativos, es competente para adelantar el presente proceso contractual. Dicha competencia surge de:

- la Ley 715 de 2001;
- el Decreto 1075 de 2015;
- el Manual de Contratación;
- las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo en relación con la administración del Fondo.

La contratación de la Póliza Global de Manejo constituye un acto propio de dichas competencias por cuanto tiene como finalidad proteger los recursos públicos administrados por el Fondo de Servicios Educativos.

1.3 ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

La Institución Educativa administra recursos públicos cuyo valor exige la adopción permanente de mecanismos de protección patrimonial que reduzcan la exposición a riesgos financieros derivados del ejercicio de las funciones de administración, recaudo, manejo y custodia de fondos públicos.

De acuerdo con la información financiera certificada por la Tesorería del Fondo de Servicios Educativos, el monto de los recursos cuya administración se encuentra a cargo del Rector y del funcionario responsable del manejo financiero asciende aproximadamente a **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($284.818.750,60)**, suma que constituye el valor asegurado requerido para la vigencia de la póliza.

La cobertura deberá amparar, como mínimo, a los servidores públicos responsables del manejo de dichos recursos, incluyendo al Rector y al funcionario que ejerce funciones de Tesorería, frente a riesgos derivados de delitos contra la administración pública, responsabilidad fiscal, apropiación indebida, peculado, falsedad, abuso de confianza, rendición y reconstrucción de cuentas y demás eventos normalmente cubiertos por las pólizas globales de manejo para entidades oficiales expedidas por compañías aseguradoras autorizadas para operar en Colombia.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación de la Póliza Global de Manejo constituye una necesidad permanente e inaplazable para la Institución Educativa, por cuanto representa uno de los principales mecanismos de administración del riesgo financiero asociado al manejo de recursos públicos.

La inexistencia de dicha cobertura expondría al Fondo de Servicios Educativos al riesgo de soportar directamente las consecuencias económicas derivadas de actuaciones dolosas o culposas de los funcionarios responsables del manejo de

recursos, circunstancia que podría afectar gravemente la estabilidad financiera del establecimiento educativo y comprometer el cumplimiento de sus fines constitucionales.

Desde la perspectiva de la gestión pública, la adquisición de la póliza constituye una medida preventiva orientada a preservar el patrimonio público, fortalecer el sistema de control interno, reducir los riesgos fiscales y garantizar la continuidad de la gestión administrativa y financiera de la Institución.

En consecuencia, se encuentra plenamente acreditada la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para contratar una **Póliza Global de Manejo para Entidades Oficiales**, conforme a las condiciones técnicas que se desarrollarán en los capítulos siguientes del presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Santa Teresita de Arauca, como establecimiento educativo oficial del Departamento de Arauca, administra recursos públicos a través del Fondo de Servicios Educativos, los cuales están destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines constitucionales y legales del servicio público de educación.

La administración de dichos recursos comprende actividades de recaudo, custodia, inversión, ejecución presupuestal, pagos, conciliaciones bancarias, administración contable, manejo de bienes y demás actuaciones propias de la gestión financiera institucional, cuya responsabilidad recae principalmente sobre el Rector, en su condición de ordenador del gasto, y sobre el servidor público responsable de la tesorería o del manejo financiero del Fondo de Servicios Educativos.

Como consecuencia de estas funciones, los servidores públicos responsables del manejo de recursos fiscales se encuentran expuestos a riesgos derivados del ejercicio de sus competencias, los cuales pueden generar perjuicios patrimoniales para la Institución, el Departamento de Arauca o cualquier entidad pública propietaria de los recursos administrados.

En desarrollo de los principios de prevención del daño antijurídico, administración del riesgo, protección del patrimonio público y responsabilidad fiscal, la Institución debe adoptar mecanismos que permitan minimizar las consecuencias económicas derivadas de la ocurrencia de eventos cubiertos por el mercado asegurador.

La contratación de una **Póliza Global de Manejo para Entidades Oficiales** constituye precisamente uno de esos mecanismos de administración del riesgo, al trasladar a una compañía de seguros legalmente autorizada la cobertura de determinados riesgos patrimoniales derivados de la gestión administrativa y financiera de los funcionarios responsables del manejo de fondos públicos.

Por lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual consiste en garantizar la existencia de una cobertura aseguradora que proteja los recursos administrados por el Fondo de Servicios Educativos frente a los riesgos inherentes al ejercicio de las funciones de recaudo, custodia, administración y disposición de dichos recursos.

2.1 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La conveniencia del proceso contractual se encuentra plenamente acreditada por las siguientes razones:

Protección del patrimonio público

Permite amparar los recursos administrados por el Fondo de Servicios Educativos frente a riesgos derivados del manejo de fondos públicos.

Continuidad del servicio educativo

Evita que una eventual pérdida patrimonial comprometa la ejecución del presupuesto institucional y afecte la prestación del servicio educativo.

Cumplimiento de principios de administración pública

La contratación desarrolla los principios de eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia y planeación previstos en la legislación colombiana.

Administración del riesgo

Permite implementar un mecanismo técnico de transferencia del riesgo hacia el sector asegurador.

Protección de los intereses del Estado

Garantiza que eventuales perjuicios patrimoniales cuenten con respaldo económico dentro de los límites pactados en la póliza.

2.2 OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La oportunidad del proceso contractual obedece a la necesidad de mantener vigente la cobertura aseguradora durante la totalidad del periodo en que los funcionarios administren recursos públicos.

La contratación debe adelantarse antes del vencimiento de la póliza actualmente vigente o, en caso de no existir cobertura, antes del inicio del periodo de exposición al riesgo.

La ausencia de continuidad en la cobertura podría generar lapsos durante los cuales el patrimonio público permanezca sin protección frente a eventos asegurables.

En consecuencia, el presente proceso debe adelantarse con la suficiente anticipación para garantizar la continuidad ininterrumpida de los amparos contratados.

2.3 ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA DE SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento del principio de planeación, la Institución evaluó las alternativas disponibles para atender la necesidad identificada:

Alternativa 1. No contratar la póliza

Esta opción fue descartada por cuanto dejaría expuesto el patrimonio público administrado por la Institución a riesgos económicos significativos, contrariando los principios de responsabilidad, eficiencia y adecuada gestión del riesgo.

Alternativa 2. Constituir reservas presupuestales para atender eventuales pérdidas

Esta alternativa tampoco resulta viable, ya que implicaría inmovilizar recursos públicos destinados a la prestación del servicio educativo, sin garantizar una cobertura integral frente a los riesgos derivados del manejo de fondos.

Alternativa 3. Contratar una Póliza Global de Manejo con una compañía de seguros legalmente autorizada

Esta alternativa se considera la más adecuada, por cuanto permite transferir los riesgos a un asegurador especializado, garantizar la continuidad de la protección patrimonial y optimizar el uso de los recursos públicos mediante el pago de una prima razonable frente al valor de los bienes e intereses asegurados.

En consecuencia, la Institución concluye que la celebración del contrato de seguro constituye la alternativa más eficiente, eficaz, económica y jurídicamente procedente para satisfacer la necesidad identificada.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ESTUDIO DEL MERCADO

3.1 Objeto del análisis

En cumplimiento del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1075 de 2015 y en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca realiza el presente análisis del sector con el propósito de conocer las condiciones del mercado asegurador relacionadas con la contratación de una **Póliza Global de Manejo para Entidades Oficiales**, identificar la oferta existente, determinar las condiciones técnicas mínimas exigibles y establecer un presupuesto oficial acorde con los precios del mercado.

El análisis permite concluir que el servicio requerido corresponde a un mercado ampliamente desarrollado, competitivo y regulado, integrado por compañías aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con experiencia en la expedición de pólizas para entidades estatales.

3.2 Caracterización del sector asegurador

El contrato proyectado pertenece al **sector financiero y asegurador**, específicamente al ramo de **seguros patrimoniales para entidades oficiales.**

En Colombia, la actividad aseguradora constituye una actividad financiera de interés público, regulada principalmente por la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y las Normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las compañías aseguradoras únicamente pueden operar cuando cuentan con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera, circunstancia que garantiza la existencia de respaldo patrimonial, reservas técnicas, capacidad financiera y mecanismos de supervisión permanente. La contratación con entidades autorizadas reduce significativamente los riesgos derivados de la ejecución del contrato y garantiza la existencia de mecanismos legales para la atención de reclamaciones.

3.3 Oferta existente en el mercado

El mercado colombiano dispone de un número importante de aseguradoras con capacidad para ofrecer pólizas globales de manejo para entidades oficiales.

Entre las compañías que tradicionalmente participan en este tipo de procesos se encuentran, entre otras:

- La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
- Seguros del Estado S.A.
- Aseguradora Solidaria de Colombia.
- Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
- Liberty Seguros S.A. (cuando ofrezca este ramo).
- Allianz Seguros S.A.

- HDI Seguros S.A.
- AXA Colpatria Seguros S.A.

La existencia de varios proveedores evidencia un mercado con condiciones suficientes de competencia, circunstancia que favorece la selección objetiva y la obtención de mejores condiciones económicas para la Institución.

3.4 Demanda del servicio

Las pólizas globales de manejo son adquiridas de manera permanente por:

- Entidades territoriales.
- Gobernaciones.
- Alcaldías.
- Instituciones educativas oficiales.
- Empresas Sociales del Estado.
- Institutos descentralizados.
- Empresas industriales y comerciales del Estado.
- Entidades públicas del orden nacional.
- Fondos de Servicios Educativos.

La contratación de este tipo de seguros constituye una práctica consolidada dentro de la administración pública colombiana como mecanismo para proteger el patrimonio estatal.

3.5 Análisis de la competencia

Del estudio del mercado se observa que existe una pluralidad de oferentes con capacidad técnica, financiera y jurídica para ejecutar el objeto contractual.

No se identifican barreras significativas de entrada que limiten la participación de aseguradoras autorizadas.

En consecuencia, el proceso contractual puede desarrollarse garantizando pluralidad de oferentes, libre competencia, igualdad de oportunidades y selección objetiva.

3.6 Estudio de mercado

Con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, la Institución efectuó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a compañías aseguradoras legalmente autorizadas para operar en Colombia.

El análisis comparativo de las cotizaciones recibidas permitió establecer que el valor de la prima guarda una relación directa con el valor asegurado, las coberturas contratadas, la vigencia del seguro, el nivel de riesgo, los deducibles, los amparos adicionales.

El presupuesto oficial del proceso se determinó tomando como referencia el promedio de las cotizaciones técnicamente comparables, garantizando así el principio de economía y la razonabilidad del valor estimado del contrato.

3.7 Justificación del presupuesto oficial

El presupuesto oficial corresponde al valor necesario para adquirir una póliza que garantice la cobertura del patrimonio administrado por el Fondo de Servicios Educativos durante la vigencia contractual.
Para su determinación se tuvieron en cuenta:

- el valor asegurado requerido;
- las condiciones técnicas mínimas;
- las tarifas vigentes del mercado;
- la información obtenida mediante el estudio de mercado;
- la disponibilidad presupuestal del Fondo de Servicios Educativos.

En consecuencia, el valor estimado resulta razonable, proporcional y consistente con los precios del mercado asegurador colombiano.

3.8 Código de Clasificación UNSPSC
De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el objeto contractual se clasifica dentro de la siguiente categoría:

Clasificación Descripción

84131511 Seguro de deterioro de valores

3.9 Forma de adquisición en el mercado
Por el monto MENOR A 5 SMMLV y de acuerdo al manual de contratación, la adquisición de esta póliza de seguros se realiza mediante solicitud de cotizaciones.

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS E IDENTIFICACION DEL CONTRATO

CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE UNA **PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES**, DESTINADA A AMPARAR LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

4.1. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	EXPEDICIÓN DE UNA **PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES,** DESTINADA A AMPARAR LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. VALOR ASEGURADO: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 60/100 ($ 284.818.750.60)	UN	1

	AMPAROS: Delitos contra la Administración Pública. Peculado en cualquiera de sus modalidades asegurables. Abuso de confianza. Hurto. Apropiación indebida de recursos. Falsedad documental. Fraude. Responsabilidad fiscal derivada del manejo de recursos públicos. Rendición de cuentas. Reconstrucción de cuentas. Pérdidas ocasionadas por actos deshonestos o fraudulentos del empleado asegurado. CARGOS ASEGURADOS: RECTOR Y TESORERA		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
La póliza global de manejo deberá ser presentada por entidades aseguradoras debidamente inscritas en la cámara de comercio y deberán ofrecer a la entidad asegurada, una póliza que ampare los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes, que ocurran durante la vigencia de la póliza y que sean causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, que se encuentren tipificados como delitos contra la administración pública o fallos fiscales con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas y reconstrucción de cuentas. Cuando durante la vigencia del contrato se produzcan cambios de personal en dichos cargos, la aseguradora deberá efectuar las modificaciones correspondientes mediante los respectivos anexos, sin afectar la continuidad de la cobertura, de conformidad con las condiciones contractuales.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL TIPO DE CONTRATO QUE SE REALIZA CON SU RESPECTIVA FORMA DE PAGO.

a. Identificación del contrato a celebrar

El futuro contrato a celebrar se tipifica como contrato de seguros, en consideración a su objeto, a las obligaciones de hacer y a su forma de pago.

b. Plazo, vigencia y lugar de ejecución

El contrato a celebrar tendrá una duración de quince (15) días, contados a partir del acta de inicio. La póliza tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de las 00:00 horas del día señalado en la carátula de la póliza. La cobertura deberá mantenerse continua durante toda la vigencia contratada.
La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y se extenderá por el término de la garantía exigida. El lugar de ejecución es la Institución Educativa Santa Teresita ubicada en la calle 14 # 23-27, la sede Oscar Mogollón Jaimes ubicada en la calle 13 N° 36ª-304 del barrio las Chorreras, la sede Almirante Padilla en carrera 23 con calle 15 y en la sede Divino Niño ubicada en la calle 19 n° 38-19 del barrio el Porvenir de la ciudad de Arauca, departamento de Arauca. La expedición de la póliza podrá realizarse electrónicamente siempre que se garantice la autenticidad de los documentos emitidos.

c. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La selección del contratista se adelantará conforme al régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.
La modalidad de selección deberá corresponder a la cuantía del contrato y al procedimiento establecido en el Manual de Contratación vigente de la Institución Educativa.
En consecuencia, el proceso se adelantará mediante el procedimiento previsto para CONTRATACION MENOR A 5 SMMLV.
CRITERIO DE SELECCIÓN: Será seleccionada la oferta o cotización de menor precio que cumpla integralmente las especificaciones técnicas exigidas.

d. Valor de los recursos públicos objetos de protección:

De acuerdo con la certificación expedida por la Tesorería del Fondo de Servicios Educativos, el valor de los recursos públicos objeto de protección asciende a: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($284.818.750,60 M/CTE). Este valor constituye la suma asegurada requerida para la vigencia de la póliza y representa el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora, conforme a las condiciones particulares del contrato.
La Institución podrá actualizar dicho valor cuando las variaciones presupuestales o financieras así lo exijan, mediante la correspondiente modificación contractual y la expedición del respectivo anexo a la póliza.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para determinar el presupuesto oficial del proceso contractual se adoptó la siguiente metodología:
a. Identificación de la necesidad institucional.
Se determinó el valor total de los recursos administrados por el Fondo de Servicios Educativos susceptibles de protección mediante una Póliza Global de Manejo.
b. Definición de las condiciones técnicas.
Se establecieron las coberturas mínimas requeridas, los funcionarios asegurados, el monto asegurado y la vigencia de la póliza.
c. Consulta del mercado asegurador.
Se solicitaron cotizaciones a compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en Colombia, garantizando la pluralidad de oferentes y la comparación objetiva de las propuestas.
d. Análisis comparativo.
Las cotizaciones fueron analizadas considerando, entre otros aspectos valor de la prima, coberturas ofrecidas, deducibles, exclusiones, condiciones particulares, respaldo financiero de la aseguradora, experiencia en seguros para entidades oficiales.
e. Determinación del presupuesto oficial.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-09-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	11	
FECHA	23/07/2026	Página 10 de 13

El valor estimado del contrato se fijó con base en el menor valor de las ofertas técnicamente comparables y en la disponibilidad presupuestal del Fondo de Servicios Educativos.
Se realizó la solicitud de cotizaciones a las siguientes aseguradoras que están en condiciones de prestar el servicio o suministrar el bien: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ASEGURADORA AXA COLPATRIA, y ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ASEGURADORA AXA COLPATRIA	SEGUROS DEL ESTADO
ADQUISICIÓN DE PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO	$8.491.208.00	$8.995.930.00	$8.978.325.00

Teniendo lo anterior el valor con el que se contratará la adquisición de la póliza global de manejo es por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($8.491.2008.00), el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO.

a. **Requisitos habilitantes**

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, es decir, que deberá atenderse la relación entre el contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente, su capacidad jurídica, financiera y organizacional, estos documentos son:

1. Los requisitos mínimos habilitantes para personas naturales son:

   a. Fotocopia de la cédula para personas naturales.
   b. Fotocopia del RUT.
   c. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
   d. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
   e. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
   f. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
   g. Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

h. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
i. Certificado de medidas correctivas-RNMC (Policía Nacional de Colombia) del representante legal y persona jurídica (si aplica)
j. Certificado de no estar inscrito en registro de deudores alimentarios morosos – REDAM (https://redam.gov.co/) del representante legal
k. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía Nacional de Colombia) del represente legal
l. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
m. Inscripción en el registro de contribuyentes de Arauca REDCA.
n. Inscripción en el SECOP II

1. Los requisitos mínimos habilitantes para personas jurídicas son:

a. Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
b. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio donde conste la representación legal original, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
c. Fotocopia de la cédula del representante legal.
d. Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
e. Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
f. Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
g. Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
h. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
i. Certificado de medidas correctivas-RNMC (policía nacional de Colombia) del representante legal y persona jurídica (si aplica)
j. Certificado de no estar inscrito en registro de deudores alimentarios morosos – REDAM (https://redam.gov.co/) del representante legal
k. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía Nacional de Colombia) del represente legal.
l. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
m. Inscripción en el registro de contribuyentes de Arauca REDCA.
n. Inscripción en el SECOP II

b. Imputación presupuestal (rubro del presupuesto y número de certificado de disponibilidad)

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-09-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	11	
FECHA	23/07/2026	Página **12** de **13**

La Institución Educativa Santa Teresita garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante los certificados de disponibilidad presupuestal números:

SEDE	DISPONIBILIDAD NÚMERO	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE RECURSOS
Santa Teresita	29	23 de julio de 2026	2.1.2.02.02.007.005	SEGUROS -PÓLIZA DE MANEJO	4.615.793.67	GRATUIDAD
Divino Niño	29		2.1.2.02.02.007.005		1.630.859.78	GRATUIDAD
Almirante Padilla	29		2.1.2.02.02.007.005		670.741.73	GRATUIDAD
Oscar Mogollón Jaimes	29		2.1.2.02.02.007.005		1.573.812.82	GRATUIDAD
TOTAL					$8.491.208.00	

6. DE HABERSE PREVISTO LAS GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos asociados al presente proceso contractual son identificables, previsibles, administrables y mitigables, y que su adecuada distribución entre la Institución Educativa y el contratista permite garantizar la ejecución del contrato en condiciones de equilibrio, transparencia y eficiencia.

Riesgo	Institución	Contratista	Compartido
Estudios previos	✔		
Disponibilidad presupuestal	✔		
Expedición de la póliza		✔	
Coberturas		✔	
Errores en la información			✔
Cambios en funcionarios asegurados	✔	✔	
Incremento del valor asegurado	✔		
Atención de reclamaciones		✔	
Caso fortuito y fuerza mayor			✔

De lo anterior, se concluye que:

1. La mayoría de los riesgos pueden mitigarse mediante una adecuada planeación y supervisión contractual.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-09-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	11	
FECHA	23/07/2026	Página 13 de 13

2. Los riesgos inherentes a la expedición, alcance y ejecución de la póliza deben ser asumidos por la compañía aseguradora, por ser quien posee la experiencia técnica y la capacidad financiera para administrarlos.
3. Los riesgos relacionados con la definición de la necesidad, la disponibilidad presupuestal y la estructuración del proceso corresponden a la Institución Educativa.

Por tratarse de un proceso por valor inferior a 5 smmlv y al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá la constitución de garantías, en atención a la naturaleza, objeto, modalidad, cuantía y forma de pago y en atención a las características que tiene el servicio requerido por la entidad, no se consideran riesgos en la presente contratación.

LUZ MABEL CORTÉS
Tesorera

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Tesorera		
FECHA	23-07-2026		
FIRMA			